FECHA: 30-ago-24 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3315 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

CONTRATO DE OBRA No. 3549 de 2023 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: hasta 31 de diciembre de 2023 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19-dic-23 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
Prorroga N° 1	08-mar-24	04-ago-24
Prorroga N° 2	05-ago-24	19-sep-24

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N° 1		29-dic-23	29-dic-23	28-ene-24	29-ene-24
N° 1	Ampliación Suspensión N° 1	29-ene-24	29-ene-24	04-mar-24	05-mar-24

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19-sep-24 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 218.362.770,00 **50% EN SMMLV:** 94,12 SMMLV
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 218.362.770,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

FECHA: 30-ago-24 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita N° T-004-2023-035-OFC de fecha 24-agt-24, INGEOCIM S.A.S. solicita lo siguiente:

Prórroga N° 3 al contrato de Interventoría N° 3315 de 2023 por un tiempo estimado de Sesenta (60) días a partir del 20 de septiembre de 2024 con nueva fecha de terminación 18 de noviembre de 2024, para garantizar la ejecución el interventor INGEOCIM S.AS realiza y presenta una distribución de recursos con personal mínimo, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia y que son correspondientes al periodo solicitado, esto con el objeto de llevar a cabo el seguimiento y control administrativo, técnico y financiero del contrato de obra hasta la entrega a satisfacción y de garantizar la inversión total de los recursos y el cumplimiento de la meta física contractual. Adicional, se requiere gestionar la liquidación del contrato de obra.

Asimismo, se requiere y solicitamos un adicional de Noventa y Nueve Millones Setenta Y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve ($ 99.078.179,00) Pesos Moneda Corriente Legal Colombiana, para atender las labores anteriormente mencionadas.

En relación al contrato al cual le realiza seguimiento la Interventoría se tiene:

CONTRATO N°:	3549 de 2023.
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva Selección Abreviada de Menor Cuantía.
CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO OPERATIVO IJ, NIT. 901.726.628-1
INTEGRANTES DEL CONSORCIO:	JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA, C.C. 19.427.525 - PARTICIPACIÓN 90% INTERPROYECT – MY S.AS NIT 900.458.773 - PARTICIPACIÓN 10%
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:	LUIS URBANO SÁNCHEZ OLIVELLA
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($987.779.607).
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2.023.
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL:	29 de diciembre de 2.023.
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:	31 de diciembre de 2.023.
SUSPENSIÓN N° 1:	29-dic-23 al 28-enr-24.
AMPLIACIÓN N° 1 (SUSPENSIÓN N° 1):	29-enr-24 al 04-mar-24.
FECHA DE REANUDACIÖN:	5 de marzo de 2024
PRÓRROGA N° 1:	Cinco (5) Meses
PRÓRROGA N° 2:	Cuarenta y cinco (45) días
FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN:	19 de septiembre de 2024
Porcentaje avance programado de obra	64,55%
Porcentaje avance ejecutado de obra	35,00%

CRONOGRAMA DE OBRA

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
EXPLANACIONES						
Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	ha	5				
BASES, SUBBASES y AFIRMADOS						
Conformación de la calzada existente	m^2	10.119				
Afirmado	m3	1.330				
ESTRUCTURAS y DRENAJES						
Excavaciones varias sin clasificar	m3	633				
Relleno para estructuras con suelo	m3	121				
Concreto de resistencia f'c 21 MPa para placa huella	m3	447				
Concreto ciclópeo de resistencia f'c 14 MPa (60% Concreto de resistencia f'c 14 MPa + 40% Piedra para concreto ciclópeo (rajón o canto rodado)	m3	188				
Acero de refuerzo fy = 4200 MPa (incluye transportes)	kg	34.601				
Provisión para Obras complementarias y/o adicionales / Gestión Social y/o Predial y/o Ambiental / ajustes						
LIQUIDACIÓN						

FECHA: 30-ago-24 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

El contrato de Obra, tiene como fecha de finalización prevista el 19 de septiembre de 2.024, por lo anterior, el contratista ha solicitado con oficio COIJ-V.CAU-0066-2023, un plazo adicional de Sesenta (60) días, en el que presenta un plan de acción que incluye personal, maquinaria y materiales disponibles semana a semana, en el cual garantiza el cumplimiento dentro del plazo solicitado.

Las Obras ejecutadas son las siguientes:

- Desmonte y limpieza de zonas no boscosas en 2,0 ha.
- Conformación de la calzada de 9.066 m^2.
- Instalación 986 m^3 de afirmado, en 1000 m.
- **Construcción de 158 m^3 de Concreto para placas y cunetas bordillos y vigas riostras, que equivalen a 329 ml.**
- 5 m^3 de excavaciones, para cuentas y bordillos, en el tramo 1 que se esta inverviniendo.
- Relleno con material de la zona de 5 m^3, para lleno detrás de bordillos, en el tramo 4 que se encuentra en intervención.
- Y se han suministrado 4,5 Toneladas de acero de 3/8", para la refuerzo de placas, cunetas bordillos y vigas riostras a lo largo de 329 ml.

El atraso en el avance de obra una vez superados los motivos que generaron este atraso, como fue la temporada de lluvias en la zona durante los meses de mayo y junio, que incidió en el acopio de materiales debido a las altas pendientes de la vía y las características del material de la subrasante por su plasticidad que hacen que su consistencia sea más húmeda, por lo tanto, el acceso de las volquetas se dificultó, el contratista ha dispuesto de materiales y maquinaria demostrando su interes en avanzar, es así como se encuentra acopio de cemento, triturado, acero de refuerzo. Desde el mes de julio y lo corrido del mes de agosto, ha venido adelantando las obras, sin embargo, los rendimientos no han sido los esperados como consecuencia del traslado de materiales a las zonas de intervención debido a la demora en la llegada de maquinaria a la obra.

La interventoría orientada al cumplimiento del objeto contractual y teniendo en cuenta la relevancia que para las comunidades de los corregimientos de Salónica y Fenicia representan las obras a ejecutar, considera viable prorrogar el plazo del contrato de obra ya que en las ultimas visitas realizadas en compañía del Supervisor del Invias y el apoyo a la supervisión de INVIAS, ha evidenciado que el contratista incrementó el rendimiento en lo que se tiene del mes de julio y agosto y cuenta con material en obra para la construcción de las Placa huellasdel alcance del contrato, sin embargo, el tramos pendiente por intervenir representa mas del 50% de la longitud a intervenir y por su topografía y geometría presentan una mayor dificultad a la hora de construir, en línea con lo expuesto se contempla la necesidad de ampliar el plazo del contrato de Interventoría para ejercer el seguimiento a la ejecución de las obras y para ello se requieren sesenta (60) días, culminando el 19 de noviembre de 2024.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con el fin de que la Interventoría continúe realizando la supervisión el seguimiento y control y las funciones y el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y social de las actividades que ejecutará el CONSORCIO OPERATIVO IJ, de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra y documentos anexos.

Las obras pendientes a ejecutar son:

- Adecuación de algunos de tramos que no fueron intervenidos con Placa Huella con afirmado, aproximadamente 417 m3.
- Construcción de 272 m3 de Concreto para placas, cunetas, vigas riostras y bordillos.
- Construcción de 38 m3 de Concreto ciclópeo para placa huella.
- Desmonte y limpieza de zonas no boscosas para la entrega 3,0 ha, a lo largo de los 3,0 km de vía.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual N° 3 Fecha: 15-jul-24	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director de Interventoría	$ 10.530.000,00	$ 11.934.000,00	$ 5.616.000,00	$ 17.550.000
Residente de Interventoría	$ 27.125.000,00	$ 30.380.000,00	$ 13.020.000,00	$ 43.400.000
Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	$ 3.465.000,00	$ 1.925.000,00	$ 5.390.000
Profesional Social	$ 3.850.000,00	$ 3.465.000,00	$ 1.925.000,00	$ 5.390.000
Monto Agotable Especialistas	$ 11.053.189	$ -	$ -	$ -
Especialista en Pavimentos y/o Vías		$ 973.500,00	$ (324.500,00)	$ 649.000
Especialista en Estructuras		$ -	$ -	$ -
Especialista Hidráulica y/o Hidrología		$ -	$ -	$ -
Especialista en Geología y Geotecnia		$ 1.298.000,00	$ 324.500,00	$ 1.622.500
Especialista Ambiental		$ 649.000,00	$ 1.947.000,00	$ 2.596.000
Especialista en Diseño Geométrico		$ -	$ -	$ -
Inspector SST	$ 8.680.000,00	$ 9.982.000,00	$ 5.208.000,00	$ 15.190.000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	*$ 65.088.189,00*	*$ 62.146.500,00*	*$ 29.641.000,00*	*$ 91.787.500,00*
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	$ 2,36	2,36
TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 153.608.126,00**	**$ 146.665.740,00**	**$ 69.952.760**	**$ 216.618.500,00**

FECHA: 30-ago-24 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

OTROS COSTOS DIRECTOS				
Viáticos Director y/o Especialistas	$ 700.000,00	$ 3.150.000,00	$ 2.100.000,00	$ 5.250.000,00
Vehículos (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).		$ 6.750.000,00	$ 2.250.000,00	$ 9.000.000,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).	$ 6.390.000,00	$ 3.266.000,00	$ 1.704.000,00	$ 4.970.000,00
Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte).	$ 6.110.000,00	$ 6.110.000,00	$ -	$ 6.110.000,00
Ensayo de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.	$ 2.160.000,00	$ 1.080.000,00	$ -	$ 1.080.000,00
Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios públicos).	$ 6.000.000,00	$ 6.120.000,00	$ 2.520.000,00	$ 8.640.000,00
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y/o combustible).	$ 1.730.000,00	$ 3.529.200,00	$ 2.404.700,00	$ 5.933.900,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.)	$ 3.025.000,00	$ 3.206.500,00	$ 943.800,00	$ 4.150.300,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 3.025.000,00	$ 3.006.850,00	$ 1.397.550,00	$ 4.404.400,00
Veeduría técnica comunitaria	$ 750.000,00	$ 600.000,00	$ -	$ 600.000,00
Ajuste por Acta de modificación		$ 13.836,00	$ (13.836,00)	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 29.890.000,00	$ 36.832.386,00	**$ 13.306.214**	**$ 50.138.600,00**
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**$ 183.498.126,00**	**$ 183.498.126,00**	**$ 83.258.974**	**$ 266.757.100,00**
IVA = 19%	**$ 34.864.644,00**	**$ 34.864.644,00**	**$ 15.819.205**	**$ 50.683.849,00**
COSTO TOTAL	**$ 218.362.770,00**	**$ 218.362.770,00**	**$ 99.078.179**	**$ 317.440.949,00**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: junio (mes anterior a la presente solicitud) de 2,024 (año) $ 107.671.307,10 Último mes facturado: may-24 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 110.691.462,90 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

El presente contrato de Interventoría, a la fecha de la solicitud no presenta ningún proceso de multa ni sanción.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Se emite concepto favorable sobre la solicitud de prórroga por considerar válidos los argumentos en que la firma interventora INGEOCIM S.A.S., fundamenta su petición y con el fin de poder contar con el tiempo suficiente para realizar el seguimiento y control del contrato N° 3549-2023.

El Interventor se compromete y garantizará el desarrollo del contrato de Interventoría con el plazo actualizado según su planteamiento de redistribución de recursos y adición, el cual sustenta las labores con un personal y uso de otros costos directos evidenciado en el documento plan de cargas.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Oficio T-004-2023-035-OFC de solicitud de Prórroga contrato de Interventoría.
MEPI-MN1-IN-9-FR-1 - Acta de Modificación de Costos N° 4 - Proyectada.
Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 - Plan de Cargas o Reprogramación al Plan de Cargas.
Oficio COIJ-V.CAU-0066-2023

Firma

Nombre: **Alexandra Liliana Rincón Rosas**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202 - 66328 CND

Firma

Nombre: **Carlos Hernán Londoño Estrada**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 76202 - 21967 VLL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	5 DE 5

FECHA: 30-ago-24
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

Vo.Bo. Firma

Nombre: Luis Fernando Pantoja Estrada
Director Territorial Valle

Nombre: Ledy Constanza Batero Santofimio
Gestor Técnico de Proyecto

Nombre: Angie Lizeth Sepúlveda Sánchez
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por SAYAGO BOTELLO MARY LORENA

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirección de Vías Regionales
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 25202 - 75543 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2.024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Ingeniera Mary Lorena Sayago Botello
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Solicitud de prórroga N° 3 Contrato de Interventoría.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento de la Supervisión, la Interventoría en el recorrido de Obra llevado a cabo el pasado 23 de agosto de 2.024, en el que se contó con la participación del Supervisor por parte del INVIAS, por el contratista participaron el ingeniero residente y por la Interventoría el Director, la Residente y el Inspector SST, en dicho recorrido se evidencio el avance de las obras con corte a dicho día el cual corresponde al 35%, sin embargo, es importante precisar que de acuerdo con el avance que se tiene esta Interventoría manifiesta la necesidad de contar con la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra N° 3549 de 2023, para lo cual el Consorcio Operativo IJ solicito la ampliación del plazo contractual por un plazo adicional de sesenta (60) días, con el objeto de culminar las actividades contempladas en el alcance contractual.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Interventoría mediante el presente comunicado solicita un plazo adicional de Sesenta (60) días, así mismo, es importante tener en cuenta que la Interventoría ha venido redistribuyendo los recursos con el fin de garantizar la supervisión de las obras hasta el 19 de septiembre de 2.024, pero a la fecha no existe disponibilidad de recursos para realizar una redistribución de los mismos, se solicita una adición de recursos para tal fin, por valor de Noventa y Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve ($ 99.078.179,00) Pesos Moneda Corriente Legal Colombiana con el objeto de culminar las actividades contempladas en el alcance contractual.

1 ANTECEDENTES PROYECTO

Teniendo en consideración que la no ejecución de la totalidad del alcance físico establecido contractualmente, conlleva el riesgo inminente de afectación grave del servicio público a cargo de la Nación, al igual que los objetivos públicos planteados al interior del al programa "Colombia Rural" a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, concluyéndose lo siguiente:

conlleva el riesgo inminente de afectación grave del servicio público a cargo de la Nación, al igual que los objetivos públicos planteados al interior del programa "Colombia Rural" a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, se concluye lo siguiente:

- Que aunque las condiciones climáticas de la zona en donde se desarrollan las obras han sido favorables para la ejecución y avance de las obras contempladas en el alcance contractual, los efectos de la lluvias del pasado 10-agt-24, lavaron y ocasionaron afectación al tramo N° 5 (La Chillona), en el cual el material de afirmado fue arrastrado por el agua, generando reprocesos.
- Las condiciones económicas del contrato en este momento se han visto afectadas ya que el Contratista con corte a la fecha no ha recibido el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad, situación que ha redundado en una disminución del rendimiento en Obra.
 - Asimismo, la consecución de la maquinaría como consecuencia de las condiciones geométricas y de los riesgos que implica maniobrar en dichas pendientes.

Las anteriores recomendaciones tienen como único objeto, el cumplimiento de los fines de la contratación que se encuentran contenidos en el Contrato de Obra No. 3549 de 2023, en atención a que la terminación del alcance contractual, corresponde a la satisfacción de las necesidades identificadas en los Estudios Previos del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, por la cual se adelantó el proceso de selección de las obras, y que corresponden desde el punto de vista técnico y de seguimiento, al plazo necesario para la culminación de las obras, atención de observaciones y presentación del PAGA para aprobación de la Subdirección de sostenibilidad, entrega y recibo de las obras a satisfacción.

2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Como se deriva del artículo 150l del código civil en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 y del Código Civil, es viable incluir modificaciones o adiciones a los Contratos Estatales. En tal contexto, es necesario tener presente, el fin de la contratación, la cual no corresponde simplemente a la adquisición de un servicio, sino al cumplimiento de los fines de la administración tal y como se establece entre otros en el artículo 3° dela Ley 80 de 1993.

Al respecto, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, proferido el 13 de agosto de2009 con Radicación No. 1.952, manifestó:

> *"(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica v preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación1 debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.".*

Adicionalmente, el Consejo de Estado ha manifestado en materia de prórroga de los contratos Estatales:

> *"(. . .) En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. (v) En consecuencia,*

la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas en general, sus pros y contras".

En lo que refiere a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con el Consejo de Estado, *el **plazo** es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones*, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005, que:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Adicionalmente, en lo que corresponde a la posibilidad de modificar los contratos, con el objeto de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, obteniendo el resultado esperado con el proceso de contratación y la satisfacción del interés público, se ha indicado:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.2 Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:
*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del*1 *Estado."*2,*3*

[1] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo**,** sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[3] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte:"1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

Del análisis realizado por el máximo juez e intérprete de lo Contencioso Administrativo, a los contratos estatales, incluido el de interventoría, le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público, al interior de cuyas figuras constitutivas de modificación se incluye la prórroga del contrato (plazo) y la adición del contrato (valor). En este sentido, la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, siempre y cuando, ésta se enmarque en las causales contempladas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, como ocurre con la función de evitar la paralización o laafectación grave de los servicios públicos a su cargo (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Por otra parte, se debe tener en cuenta que el contrato de Interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2, dela Ley 80 establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
> *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato." (Subrayado por fuera del texto original).*

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una Interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto asó lo exijan. Al respecto señala:

> *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y detutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o **un interventor**, según corresponda.*
> *(...)*
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen**. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.".* (Subrayado por fuera del texto original).

Por su parte, el Artículo 85 ibídem, establece: "Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de

interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

De esta manera la prórroga, está dada en razón a la naturaleza y objeto del contrato de interventoría, ya que con este contrato se busca dar cumplimiento a una exigencia legal y de igual manera garantizar el seguimiento y control del contrato principal de obra. Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que, corresponde a la Entidad en cumplimiento de sus funciones, la estructuración, la gestión contractual, así como la supervisión y el control de todos los proyectos que a nivel nacional constituyan obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado, asignados a su cargo; con el fin de garantizar la adecuada vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de las obras indicadas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa, es necesario prorrogar y adicionar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 3315 de 2023.

3 PETICIONES

- Teniendo en cuenta motivos de interés público, se solicita modificar la CLÁUSULA 8. PLAZO, conforme la solicitud elevada en elpresente documento, es decir, ampliar el plazo contractual en sesenta (60) días.

- Modificar la CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO del contrato, teniendo de presente que la Interventoría para continuar con la Supervisión del contrato requiere una adición por valor de Noventa y Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve ($ 99.078.179,00) Pesos Moneda Corriente Legal Colombiana.

Quedamos atentos a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Sin otro particular.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

DIEGO FDO. ZULUAGA ÁNGEL
Director de Interventoría

Anexo: MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Solicitud Prórroga Interventoría. En archivo Excel
MEPI-MN1-IN-9-FR-1. Acta Modificación Costos N° 4. En archivo Excel
MEPI-MN1-IN-9-FR-2. Reprogramación Plan de Cargas N° 4 En archivo Excel

C.C. Archivo

Remite: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Fecha: 2024-08-26 17:31:37

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

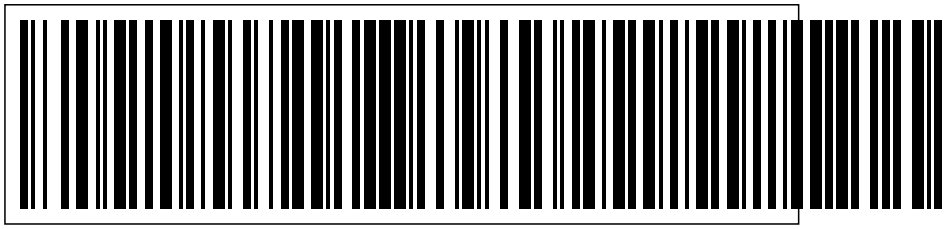
Asunto: T 004 2023 035 OFC

Adjuntos: 04

Radicado: 2024E-VUVRAZ-080837

Fecha Radicación: 2024-08-27 08:42:33

Cc: Ing. Diego Fdo. Zuluaga Ã•ngel <ing.diegozuluaga@gmail.com>, central@ingeocim.com, Ing. Camilo A. NÃ¡ged RodrÃ-guez <camilonaged@ingeocim.com>



ACTA MODIFICACIÓN COSTOS N° 4
MEPI-MN1-IN-9-FR-1

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 2

FECHA: 30-ago-24 (Día / Mes / Año)

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☑
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA **ACTA No:** 4 - proyectada

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°: 3315

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA - VIGOROSA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA
RESOLUCIÓN N°: 3737 DE 19-oct-23 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA N 3549 CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

PLAZO INICIAL: hasta el 31 de diciembre de 2.023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19 de diciembre de 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 29 de diciembre de 2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 218.362.770,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 317.440.949,00

PLAZO ACUMULADO: Ocho (8) meses y veintiocho (28) días (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19 de noviembre de 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 5 de marzo de 2024 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 99.078.179,00

N° de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos N° 5 de fecha 24-jun-24		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR N° 3 de fecha 15-jul-24			PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		Director de Interventoría	$ 7.020.000,00	$ -	1,5	$ 10.530.000,00			1,70	$ 11.934.000,00	+	0,80	$ 5.616.000,00	1,00	$ 7.020.000,00	2,50	$ 17.550.000,00
		Residente de Interventoría	$ 5.425.000,00	$ -	5	$ 27.125.000,00			5,60	$ 30.380.000,00	+	2,40	$ 13.020.000,00	3,00	$ 16.275.000,00	8,00	$ 43.400.000,00
		Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	$ -	1	$ 3.850.000,00			0,90	$ 3.465.000,00	+	0,50	$ 1.925.000,00	0,40	$ 1.540.000,00	1,40	$ 5.390.000,00
		Profesional Social	$ 3.850.000,00	$ -	1	$ 3.850.000,00			0,90	$ 3.465.000,00	+	0,50	$ 1.925.000,00	0,40	$ 1.540.000,00	1,40	$ 5.390.000,00
		Monto Agotable Especialistas	$			11.053.189,00			-	$ -		0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.490.000,00	$ -	0	$ -			0,15	$ 973.500,00	-	-0,05	$ (324.500,00)	-	$ -	0,10	$ 649.000,00
		Especialista en Estructuras	$ 6.490.000,00	$ -	0	$ -			-	$ -	+	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
		Especialista Hidráulica y/o Hidrología	$ 6.490.000,00	$ -	0	$ -			-	$ -		-	$ -	-	$ -	-	$ -
		Especialista en Geología y Geotecnia	$ 6.490.000,00	$ -	0	$ -			0,20	$ 1.298.000,00	+	0,05	$ 324.500,00	-	$ -	0,25	$ 1.622.500,00
		Especialista Ambiental	$ 6.490.000,00	$ -	0	$ -			0,10	$ 649.000,00	+	0,30	$ 1.947.000,00	0,10	$ 649.000,00	0,40	$ 2.596.000,00
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.490.000,00	$ -	0	$ -			-	$ -	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -
		Inspector SST	$ 2.170.000,00	$ -	4	$ 8.680.000,00			4,60	$ 9.982.000,00	+	2,40	$ 5.208.000,00	2,00	$ 4.340.000,00	7,00	$ 15.190.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 65.088.189,00**				**$ 62.146.500,00**			**$ 29.641.000,00**		**$ 31.364.000,00**		**$ 91.787.500,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36			2,36		$ 2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 153.608.126,04**				**$ 146.665.740,00**			**$ 69.952.760,00**		**$ 74.019.040,00**		**$ 216.618.500,00**

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	Día	4	$ 700.000,00			18,00	$ 3.150.000,00	+	12,00	$ 2.100.000,00	7,00	$ 1.225.000,00	30,00	$ 5.250.000,00
		Vehículos (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)		Mes		$ -			1,35	$ 6.750.000,00	+	0,45	$ 2.250.000,00	0,65	$ 3.250.000,00	1,80	$ 9.000.000,00
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 710.000,00	Mes	9	$ 6.390.000,00			4,60	$ 3.266.000,00	+	2,40	$ 1.704.000,00	2	$ 1.420.000,00	7,00	$ 4.970.000,00
		Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000,00	Según comprobante por mes	1	$ 6.110.000,00			1,00	$ 6.110.000,00		-	$ -	0,25	$ 1.527.500,00	1,00	$ 6.110.000,00
		Ensayo de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 540.000,00	Según comprobante por mes	4	$ 2.160.000,00			2,00	$ 1.080.000,00		-	$ -		$ -	2,00	$ 1.080.000,00
		Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	5	$ 6.000.000,00			5,10	$ 6.120.000,00	+	2,10	$ 2.520.000,00	2,70	$ 3.240.000,00	7,20	$ 8.640.000,00
		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y/o combustible)	$ 1.730.000,00	Según comprobante por mes	1	$ 1.730.000,00			2,04	$ 3.529.200,00	+	1,39	$ 2.404.700,00	1,25	$ 2.162.500,00	3,43	$ 5.933.900,00
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.)	$ 605.000,00	Según comprobante por mes	5	$ 3.025.000,00			5,30	$ 3.206.500,00	+	1,56	$ 943.800,00	3,03	$ 1.833.150,00	6,86	$ 4.150.300,00
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 605.000,00	Según comprobante por mes	5	$ 3.025.000,00			4,97	$ 3.006.850,00	+	2,31	$ 1.397.550,00	2,98	$ 1.802.900,00	7,28	$ 4.404.400,00
		Veeduría técnica comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	5	$ 750.000,00			4,00	$ 600.000,00	-	-	$ -		$ -	4,00	$ 600.000,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente								$ 13.836,00		0	$ (13.836,00)		$ -		
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 29.890.000,00**				**$ 36.832.386,00**			**$ 13.306.214,00**		**$ 16.461.050,00**		**$ 50.138.600,00**

FECHA: 30-ago-24 (Día / Mes / Año)

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☑
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA **ACTA No:** 4 - proyectada

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°: 3315

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA - VIGOROSA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA
RESOLUCIÓN N°: 3737 DE 19-oct-23 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA N 3549 CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

PLAZO INICIAL: hasta el 31 de diciembre de 2.023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19 de diciembre de 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 29 de diciembre de 2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 218.362.770,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 317.440.949,00

PLAZO ACUMULADO: Ocho (8) meses y veintiocho (28) días (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19 de noviembre de 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 5 de marzo de 2024 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 99.078.179,00

N° de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos N° 5 de fecha 24-jun-24		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR N° 3 de fecha 15-jul-24		+ -	PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR		TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
	*	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS				$ 183.498.126,00				$ 183.498.126,00			$ 83.258.974,00		$ 90.480.090,00		$ 266.757.100,00
	*	IVA = 19%				$ 34.864.644,00				$ 34.864.644,00			$ 15.819.205,00		$ 17.191.217,10		$ 50.683.849,00
	*	COSTO TOTAL				$ 218.362.770,00				$ 218.362.770,00			$ 99.078.179,00		$ 107.671.307,10		$ 317.440.949,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 183.498.126,00	$ 34.864.644,00	$ 218.362.770,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) Jun-24 :	$ 90.480.090,00	$ 17.191.217,10	$ 107.671.307,10
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 83.258.974,00	$ 15.819.205,00	$ 99.078.179,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 176.277.010,00	$ 33.492.631,90	$ 209.769.641,90

PLAZO EN MESES	
INICIAL	0,43
ADICIONAL	8,5
ACUMULADO	5,73
FALTANTE	3,20

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

El pasado 29 de diciembre de 2023, se impartió la orden de inicio del contrato de obra No.3549-2023, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", el cual será objeto de control y vigilancia por parte de la interventoría INGEOCIM S.A.S.

El plazo de ejecución del contrato de obra N° 3549 - 20233, para cumplir con el objeto, se estableció por un término de cinco (5) meses a partir de la fecha de reinicio de las obras.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría N° 3315 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL", tiene una fecha de vencimiento del 07-mar-24, plazo que no será suficiente para garantizar el seguimiento integral de las obras por ejecutar en el marco del contrato de obra N° 3549 - 2023. En vista de lo anterior, la Interventoría a través del oficio T-004-2023-014-OFC del 20 de febrero de 2024, emitió concepto favorable frente a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra N° 3549 de 2023, presentada por el CONSORCIO OPERATIVO IJ mediante el oficio COIJ-V.CAU-0005-2023por un plazo adicional de cinco (5) meses, con el objeto de realizar la terminación del alcance contractual, para lo cual se suscribió Prórroga N° 1 del plazo contractual de interventoría en las mismas condiciones del contrato de obra, es decir, por un termino de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de reinicio vigente, es decir hasta el 4 de agosto de 2024.

Con base en lo anterior, el pasado 11 de abril de 2024 se realizó visita conjunta Entidad, Contratista e Interventoría a la zona del proyecto, con el fin de revisar las condiciones del lugar, los recursos con que se cuenta y la viabilidad de los mismos para prestar un adecuado control a los trabajos a ejecutar, basados en la inspección visual y las condiciones topográficas de la zona y los recursos contractuales se hace necesario realizar una redistribución de los mismos, que permitan garantizar un mejor control de las actividades a realizar, así. De acuerdo con las altas pendiente de la zona a intervenir y el estado que presenta la vía en temporada de lluvias, se hace necesaria la inclusión de un vehículo de tiempo parcial con el fin de garantizar las condiciones de seguridad.

El pasado 02-agt-24 se firmo la Prórroga N° 2 del contrato de Obra N° 3549-23 en cuarenta y cinco (45) días, por lo cual, fue necesario ampliar el plazo del contrato de Interventoría en el mismo tiempo y realizar una redistribución de los recursos para garantizar la supervisión de las obras hasta su culminación y así lograr llevar el contrato hasta el 19 de septiembre de 2.024.

Asimismo, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato de Obra N° 3549-23 en Sesenta (60) días, es necesario ampliar el plazo del contrato de Interventoría en el mismo tiempo y realizar una adición de los recursos para garantizar la supervisión de las obras hasta su culminación y así lograr llevar el contrato hasta el 19 de noviembre de 2.024.

NOTAS:
1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional N°: 25202 - 66328 CND

Firma
Nombre: CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional N°: 76202 - 21967 VLL

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202 - 75543 CND

Revisión:

Director Territorial — Nombre: LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA — Matrícula Profesional No.: 52202 - 107846 NRÑ — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO — Matrícula Profesional N°: 17202 - 74970 CLD — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

REPROGRAMACIÓN PLAN DE CARGAS N° 4
MEPI-MN1-IN-9-FR-2

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ **No.** 4
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3315 DE 2023

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

INTERVENTOR: INGEOCIM S.A.S.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA

RESOLUCIÓN No.: 3737 DE 19-oct-23 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 3549 DE 2023 CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de Diciembre de 2023 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 8,97 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19-dic-23 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19-nov-24 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 29-dic-23 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 05-mar-24 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 218.362.770,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 99.078.179,10

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 317.440.949,10

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN N° 3 de fecha 15-jul-24		2023				2024																TOTAL					
											DICIEMBRE		MES		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																		
		Director de Interventoría	$ 7.020.000,00	$ -	1,50	$ 10.530.000			1,70	$ 11.934.000	0,00	$ -			0,15	$ 1.053.000	0,25	$ 1.755.000	0,30	$ 2.106.000	0,30	$ 2.106.000	0,30	$ 2.106.000	0,30	$ 2.106.000	0,30	$ 2.106.000	0,30	$ 2.106.000		$ -	2,50	$ 17.550.000		
		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.425.000,00	$ -	5,00	$ 27.125.000			5,60	$ 30.380.000	0,00	$ -				$ -	1,00	$ 5.425.000	1,00	$ 5.425.000	1,00	$ 5.425.000	1,00	$ 5.425.000	1,00	$ 5.425.000	1,00	$ 5.425.000	1,00	$ 5.425.000		$ -	8,00	$ 43.400.000		
		Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	$ -	1,00	$ 3.850.000			0,90	$ 3.465.000	0,00	$ -				$ -		$ -	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000		$ -	1,40	$ 5.390.000		
		Profesional Social	$ 3.850.000,00	$ -	1,00	$ 3.850.000			0,90	$ 3.465.000	0,00	$ -				$ -		$ -	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000	0,20	$ 770.000		$ -	1,40	$ 5.390.000		
		Monto Agotable Especialistas	$			11.053.189,00			-	$ -										$ -						$ -		$ -		$ -		$ -	0,000	$ -		
		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.490.000,00	$ -					0,15	$ 973.500						$ -		$ -	0,00	$ -		$ -	0,10	$ 649.000				$ -		$ -		$ -		$ -	0,10	$ 649.000
		Especialista en Estructuras	$ 6.490.000,00	$ -					-	$ -						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
		Especialista Hidráulica y/o Hidrología	$ 6.490.000,00	$ -					-	$ -						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -
		Especialista en Geología y Geotecnia	$ 6.490.000,00	$ -					0,20	$ 1.298.000						$ -		$ -		$ -		$ -	0,15	$ 973.500	0,10	$ 649.000		$ -		$ -		$ -		$ -	0,25	$ 1.622.500
		Especialista en Ambiental	$ 6.490.000,00	$ -					0,10	$ 649.000						$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	0,10	$ 649.000	-	$ -	0,10	$ 649.000	0,10	$ 649.000		$ -	0,40	$ 2.596.000		
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.490.000,00	$ -					-	$ -						$ -		$ -		$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -		
		Inspector SST	$ 2.170.000,00	$ -	4,00	$ 8.680.000			4,60	$ 9.982.000	0,00	$ -				$ -		$ -	1,00	$ 2.170.000	1,00	$ 2.170.000	1,00	$ 2.170.000	1,00	$ 2.170.000	1,00	$ 2.170.000	1,00	$ 2.170.000		$ -	7,00	$ 15.190.000		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 65.088.189**		**$ -**		**$ 62.146.500**					**$ 1.053.000**		**$ 7.180.000**		**$ 11.241.000**		**$ 11.241.000**		**$ 13.512.500**		**$ 11.890.000**		**$ 11.890.000**		**$ 11.890.000**		**$ 11.890.000**		**$ -**	**$ 91.787.500,00**		
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,36**		**2,36**		**$ 2,36**					**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 153.608.126**		**$ -**		**$ 146.665.740**					**$ 2.485.080,00**		**$ 16.944.800,00**		**$ 26.528.760,00**		**$ 26.528.760,00**		**$ 31.889.500,00**		**$ 28.060.400,00**		**$ 28.060.400,00**		**$ 28.060.400,00**		**$ 28.060.400,00**		**$ -**	**$ 216.618.500,00**		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2023 DICIEMBRE H-M	2023 DICIEMBRE VALOR	2023 MES H-M	2023 MES VALOR	MARZO H-M	MARZO VALOR	ABRIL H-M	ABRIL VALOR	MAYO H-M	MAYO VALOR	JUNIO H-M	JUNIO VALOR	JULIO H-M	JULIO VALOR	AGOSTO H-M	AGOSTO VALOR	SEPTIEMBRE H-M	SEPTIEMBRE VALOR	OCTUBRE H-M	OCTUBRE VALOR	NOVIEMBRE H-M	NOVIEMBRE VALOR	DICIEMBRE H-M	DICIEMBRE VALOR	TOTAL H-M	TOTAL VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																																		
		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	Día	4,00	$ 700.000		Día	18,00	$ 3.150.000					-	$ -	1,00	$ 175.000	5,00	$ 875.000	1,00	$ 175.000	4,00	$ 700.000	5,00	$ 875.000	3,00	$ 525.000	5,00	$ 875.000	6,00	$ 1.050.000		$ -	30,00	$ 5.250.000
		Vehículos (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 5.000.000,00	Mes		$ -	$ 5.000.000,00	Mes	1,35	$ 6.750.000					-	$ -	0,15	$ 750.000	0,25	$ 1.250.000	0,25	$ 1.250.000	0,25	$ 1.250.000	0,25	$ 1.250.000	0,25	$ 1.250.000	0,25	$ 1.250.000	0,15	$ 750.000		$ -	1,80	$ 9.000.000
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 710.000,00	Mes	9,00	$ 6.390.000		Mes	4,60	$ 3.266.000					-	$ -	-	$ -	1,00	$ 710.000	1,00	$ 710.000	1,00	$ 710.000	1,00	$ 710.000	1,00	$ 710.000	1,0	$ 710.000	1,0	$ 710.000		$ -	7,00	$ 4.970.000
		Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000,00	Según comprobante por mes	1,00	$ 6.110.000		Según comprobante por mes	1,00	$ 6.110.000					-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,25	$ 1.527.500	0,50	$ 3.055.000	0,25	$ 1.527.500	-	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -		$ -	1,00	$ 6.110.000
		Ensayo de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 540.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 2.160.000		Según comprobante por mes	2,00	$ 1.080.000					-	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -	1,00	$ 540.000	1,00	$ 540.000		$ -	0,0	$ -	0,0	$ -		$ -	2,00	$ 1.080.000
		Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	5,00	$ 6.000.000		Según comprobante por mes	5,10	$ 6.120.000					-	$ -	0,90	$ 1.080.000	0,90	$ 1.080.000	0,90	$ 1.080.000	0,90	$ 1.080.000	0,90	$ 1.080.000	0,90	$ 1.080.000	0,90	$ 1.080.000	0,90	$ 1.080.000		$ -	7,20	$ 8.640.000
		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y/o combustible)	$ 1.730.000,00	Según comprobante por mes	1,00	$ 1.730.000		Según comprobante por mes	2,04	$ 3.529.200					-	$ -	0,25	$ 432.500	0,60	$ 1.038.000	0,18	$ 311.400	0,58	$ 1.003.400	0,32	$ 553.600	0,50	$ 865.000	0,50	$ 865.000	0,50	$ 865.000		$ -	3,43	$ 5.933.900
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.)	$ 605.000,00	Según comprobante por mes	5,00	$ 3.025.000		Según comprobante por mes	5,30	$ 3.206.500					1,0	$ 605.000	0,70	$ 423.500	0,75	$ 453.750	0,66	$ 399.300	0,75	$ 453.750	0,75	$ 453.750	0,75	$ 453.750	0,75	$ 453.750	0,75	$ 453.750		$ -	6,86	$ 4.150.300
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 605.000,00	Según comprobante por mes	5,00	$ 3.025.000		Según comprobante por mes	4,97	$ 3.006.850					0,4	$ 242.000	0,86	$ 520.300	0,86	$ 520.300	0,86	$ 520.300	0,86	$ 520.300	0,86	$ 520.300	0,86	$ 520.300	0,86	$ 520.300	0,86	$ 520.300		$ -	7,28	$ 4.404.400
		Veeduría técnica comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	5,00	$ 750.000		Según comprobante por mes	4,00	$ 600.000						$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 300.000		$ -		$ -	2,00	$ 300.000		$ -	4,00	$ 600.000
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								$ 13.836,00														$ -									0,00	$ -		
*	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 29.890.000**				**$ 36.832.386**					**$ 847.000,00**		**$ 3.381.300,00**		**$ 5.927.050,00**		**$ 5.973.500,00**		**$ 9.312.450,00**		**$ 7.810.150,00**		**$ 5.404.050,00**		**$ 5.754.050,00**		**$ 5.729.050,00**		**$ -**		**50.138.600,00**	
*	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS					**$ 183.498.126**				**$ 183.498.126**					**$ 3.332.080,00**		**$ 20.326.100,00**		**$ 32.455.810,00**		**$ 32.502.260,00**		**$ 41.201.950,00**		**$ 35.870.550,00**		**$ 33.464.450,00**		**$ 33.814.450,00**		**$ 33.789.450,00**		**$ -**		**266.757.100,00**	
*	IVA = 19%					**$ 34.864.644**				**$ 34.864.644**					**$ 633.095,20**		**$ 3.861.959,00**		**$ 6.166.603,90**		**$ 6.175.429,40**		**$ 7.828.370,50**		**$ 6.815.404,50**		**$ 6.358.245,50**		**$ 6.424.745,50**		**$ 6.419.995,50**		**$ -**		**50.683.849,00**	
*	COSTO TOTAL					**$ 218.362.770**				**$ 218.362.770**					**$ 3.965.175,20**		**$ 24.188.059,00**		**$ 38.622.413,90**		**$ 38.677.689,40**		**$ 49.030.320,50**		**$ 42.685.954,50**		**$ 39.822.695,50**		**$ 40.239.195,50**		**$ 40.209.445,50**		**$ -**		**317.440.949,00**	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ **No.** 4
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS: PRORROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS														

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

El pasado 29 de diciembre de 2023, se impartió la orden de inicio del contrato de obra No.3549-2023, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", el cual será objeto de control y vigilancia por parte de la interventoría INGEOCIM S.A.S.

El plazo de ejecución del contrato de obra N° 3549 - 20233, para cumplir con el objeto, se estableció por un término de cinco (5) meses a partir de la fecha de reinicio de las obras.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría N° 3315 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL", tiene una fecha de vencimiento del 07-mar-24, plazo que no será suficiente para garantizar el seguimiento integral de las obras por ejecutar en el marco del contrato de obra N° 3549 - 2023. En vista de lo anterior, la Interventoría a través del oficio T-004-2023-014-OFC del 20 de febrero de 2024, emitió concepto favorable frente a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra N° 3549 de 2023, presentada por el CONSORCIO OPERATIVO IJ mediante el oficio COIJ-V.CAU-0005-2023por un plazo adicional de cinco (5) meses, con el objeto de realizar la terminación del alcance contractual, para lo cual se suscribió Prórroga N° 1 del plazo contractual de interventoría en las mismas condiciones del contrato de obra, es decir, por un termino de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de reinicio vigente, es decir hasta el 4 de agosto de 2024.

Con base en lo anterior, el pasado 11 de abril de 2024 se realizó visita conjunta Entidad, Contratista e Interventoría a la zona del proyecto, con el fin de revisar las condiciones del lugar, los recursos con que se cuenta y la viabilidad de los mismos para prestar un adecuado control a los trabajos a ejecutar, basados en la inspección visual y las condiciones topográficas de la zona y los recursos contractuales se hace necesario realizar una redistribución de los mismos, los cuales permitan garantizar un mejor control de las actividades a realizar.

El pasado 02 de agosto de 2.024 se amplió el plazo adicional del contrato de Obra N° 3549-23 por un lapso de cuarenta y cinco (45) días, por lo cual, fue necesario ampliar el plazo del contrato de Interventoría en el mismo tiempo y realizar la redistribución de los recursos para garantizar la supervisión de las obras hasta su culminación y así lograr llevar el contrato hasta el 19 de septiembre de 2.024.

Asimismo, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el contrato de Obra N° 3549-23 por un lapso de sesenta (60) días, es necesario ampliar el plazo del contrato de Interventoría en el mismo tiempo y realizar la redistribución de los recursos para garantizar la supervisión de las obras hasta su culminación y así lograr llevar el contrato hasta el 19 de noviembre de 2.024.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: **ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: **25202 - 66328 CND**

Firma:
Nombre: **CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 76202 - 21967 VLL
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

SOLICITUD PRORROGA CONTRATISTA OBRA
OFICIO COIJ-V.CAU-0066-23

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

COIJ-V.CAU-0066-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Señores
INGEOCIM S.A.S.
Atención: **ALEXANDRA LILIANA ROSAS**
Representante Legal
Email: central@ingeocim.com **-** interv.riofrio2023@gmail.com
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

Respetados señores,

De manera atenta en nuestra condición de contratistas del Contrato No. 3549 de 2023, con el objeto de adelantar las “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” solicitamos una ampliación en plazo, atendiendo a los siguientes hechos:

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: “Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su

esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)." En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Se debe tener en cuenta que pese a los avances significativos de la obra y que el contratista ha cumplido con lo estipulado en la solicitud de la prórroga No. 2, se debe considerar que hay factores e imprevistos que no nos permitirían terminar el proyecto el 19 de septiembre, fecha pactada en el documento ya mencionado. Por lo que, por un lado, nos ha afectado la ejecución del proyecto es el tiempo invernal y por el otro a pesar del gran esfuerzo que viene realizando el contratista para que las actividades de las obras no se suspendan, toda vez que se están agotando los recursos económicos lo que hace que las actividades no tengan el rendimiento programado, por lo que en estos momentos se espera el desembolso del anticipo.

Con esto lo que se requiere es solicitar el apoyo de la entidad con el desembolso de los recursos, y un tiempo de prórroga de 60 días con el fin de poder cumplir a cabalidad y de manera satisfactoria con las obras del objeto contractual

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a los comentarios.

Cordialmente,

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1.010.208.191 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor de Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño – Gestor de Contrato - Territorial Valle del Cauca
C.C. Archivo

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA-VIGOROZA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIO FRIO EN EL DPTO.DEL VALLE DEL CAUCA, PROGRAMA COLOMBIA RURAL

OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO 1

Nº	ITEM DE PAGO	CÓDIGO DE AJUSTE ICOCIV	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			GENERAL	PARTICULAR					
EXPLANACIONES									
1	200.2	11601	200 - 22		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	ha	5,00	$ 482.758,00	$ 2.413.790,00
Subtotal									**$ 2.413.790,00**
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS									
2	310.1	11602	310 - 22		Conformación de la calzada existente	m3	10.119,00	$ 1.467,00	$ 14.844.573,00
3	311.1	11602	311 - 22		Afirmado	m3	1.330,00	$ 111.330,00	$ 148.068.900,00
Subtotal									**$ 162.913.473,00**
ESTRUCTURAS Y DRENAJES									
4	600.1.1	11603	600 - 22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	633,00	$ 30.087,00	$ 19.045.071,00
5	610.1	11603	610 - 22		Relleno para estructuras con suelo	m3	121,00	$ 31.544,00	$ 3.816.824,00
6	630.4	11603	630 - 22		Concreto de resistencia f'c 21 MPa para placa huella	m3	447,00	$ 758.113,00	$ 338.876.511,00
7	630.7	11603	630 - 22		Concreto ciclópeo de resistencia f'c 14 MPa (60% Concreto de resistencia f'c 14 MPa + 40% Piedra para concreto ciclópeo (rajón o canto rodado))	m3	188,00	$ 441.943,00	$ 83.085.284,00
8	640.1	11603	640 - 22		Acero de refuerzo fy = 4200 MPa (incluye transportes)	kg	34.601,00	$ 7.602,00	$ 263.036.802,00
Subtotal									**$ 707.860.492,00**
								BÁSICO OBRAS	**$ 873.187.755,00**

	BÁSICO DE OBRAS (A)		$ 873.187.755,00
	PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	NO MODIFICAR	$ 18.596.842,00
	SUBTOTAL OBRAS (C) = A + B		**$ 891.784.597,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES (D)	NO MODIFICAR	$ 41.252.724,00
	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (E)	NO MODIFICAR	$ 2.000.000,00
	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES (F) = C + D + E		$ 935.037.321,00
	VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA) (G)		$ 6.832.965,00
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) (H) = F + G		**$ 941.870.286,00**
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÀLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÀLCULOS ESTRUCTURAL (I)	NO MODIFICAR	$ 15.000.000,00
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÀLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÀLCULOS ESTRUCTURAL (J) 19%	NO MODIFICAR	$ 2.850.000,00
Especificacion Particular	**TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL (K) = I + J**	NO MODIFICAR	**$ 17.850.000,00**
	GESTIÓN SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA) (L)	NO MODIFICAR	**$ 28.059.321,00**
	VALOR TOTAL = H + K + L		**$ 987.779.607,00**

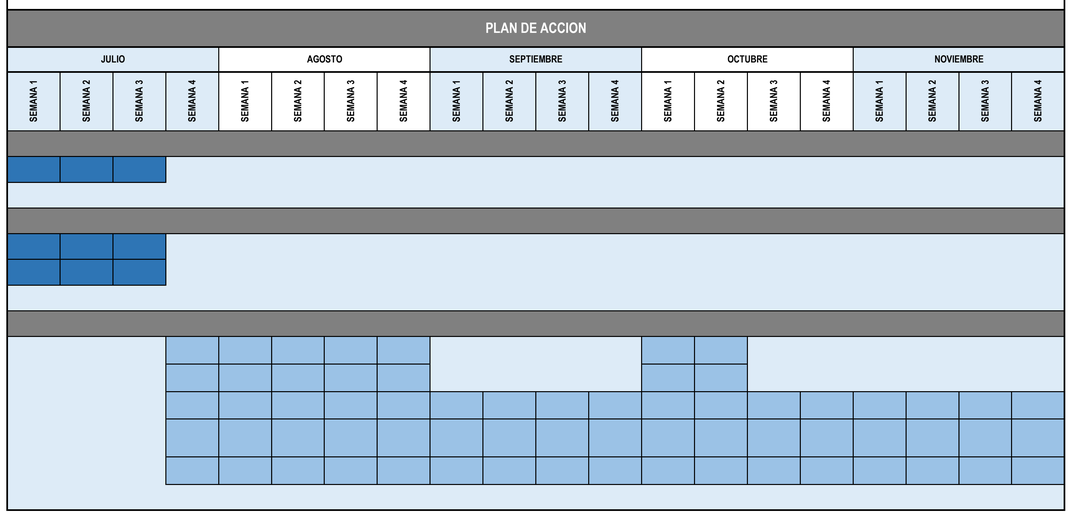
VALOR TOTAL EN LETRAS: PESOS (M/CTE)			
NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la órden de iniciación del contrato.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2:El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.	ADMINISTRACION	A=	20,00%
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	I=	5,00%
NOTA 4: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5,00%
NOTA 5: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	**30,00%**
NOTA 6: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso, conforme al numeral 1.15 del pliego de condiciones.			

LUIS URBANO SANCHEZ CERVELLA
REPRESENTANTE LEGAL
C. OPERATIVO IJ

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TECNICA
3549 de 2023
Cuyo objeto es:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA-VIGOROZA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIO FRIO EN EL DPTO.DEL VALLE DEL CAUCA, PROGRAMA COLOMBIA RURAL

PLAN DE ACCION



PLAN DE CONTIGENCIA
1. El contratista para poder continuar con el correcto desarrollo de la obra tiene previsto el desembolso del anticipo, ya que de esto dependen los siguientes compromisos y el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo solicitado.
2. El contratista se compromete a mantener la maquinaria en campo con el fin de cumplir los tiempos.
3. El contratista se compromete a extender horarios y trabajar fines de semana en caso de ser necesario para cumplir con el objeto contractual.
4. El contratista con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual pondrá todo de su parte operativa y técnica para terminar las obras en el tiempo solicitado.
5. Cabe mencionar que el contratista cuenta con toda la disposición de ejecutar el objeto contractual.

OTROS SOPORTES

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA : INGEOCIM S.A.S
N.I.T. : 800.155.100-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00488010 DEL 20 DE FEBRERO DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 17,021,364,369

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 NO. 98 - 26 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CENTRAL@INGEOCIM.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 15 NO. 98 - 26 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CENTRAL@INGEOCIM.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 330 NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 3 DE FEBRERO DE 1.992, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 1.992, BAJO EL NO. 356.292 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE-NOMINADA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA.-

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 109 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00286678 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 212 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA, POR EL DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 212 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION	
3.813	8-VIII-1.994	25 STAFE BTA	9-IX-1.994	462346
2.580	8-VII -1.996	25 STAFE BTA	23-VII-1996	546935

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000109	1997/01/17	NOTARIA 25	1999/03/16	00672314
0002452	1998/06/30	NOTARIA 25	1998/07/01	00640010
0000487	2001/02/23	NOTARIA 25	2001/03/02	00767172
0000404	2005/02/16	NOTARIA 25	2005/02/21	00977706
0000223	2008/02/04	NOTARIA 25	2008/02/06	01188845
1654	2009/07/31	NOTARIA 25	2009/08/06	01318054
2296	2009/10/19	NOTARIA 25	2009/10/21	01335439
212	2013/12/18	JUNTA DE SOCIOS	2014/01/21	01799167
109	2018/09/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/03	02382436

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ OBJETO SOCIAL INDETERMINADO. EMPERO PODRÁ REALIZAR COMO ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES, SIN PERJUICIO DE LA INDETERMINACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA TÉCNICA Y DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA EN ÁMBITO DE LA INGENIERÍA CIVIL, LA ARQUITECTURA Y DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, 2. LA GERENCIA DE TODA CLASE DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS REGULATORIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL MERCADO, 3. EL DISEÑO Y REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA, 4. EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS, ARQUITECTÓNICAS, DE SISTEMAS DE TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, 5. LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA, 6. PODRÁ DEDICARSE A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS E INSUMOS, SU TRANSPORTE Y EL MONTAJE DE INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, 7. EL DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE

INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O DEL SECTOR ENERGÉTICO, PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y SUBESTACIONES, PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES, PLANTAS DE ABASTO DE HIDROCARBUROS, 8. EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN DE DATOS, 9. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE APOYO LOGÍSTICO, DE SUMINISTRO DE EQUIPOS O MAQUINARIA, DE PERSONAL TÉCNICO Y/O PROFESIONAL O ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, DE DISEÑO Y/O DE PLANEACIÓN Y, EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE TRANSPORTE QUE REQUIERAN LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS ,PRIVADAS Y/O PÚBLICAS, 10. CONFORMAR O HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES EXTRANJERAS Y/O ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, MUNICIPAL, O CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, 11. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y/O DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES CON EL ESTADO O CON LOS PARTICULARES. 12. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS LÍCITOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES O TOMARLOS O DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O ARRIENDO. B. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VENDERLOS, IMPORTARLOS O EXPORTARLOS. E. GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA. D. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y EMPRESAS QUE TENGAN FINES IGUALES O SEMEJANTES A LOS QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LA DE LAS COMPAÑÍAS EN QUE ELLAS TENGAN INTERESES, O QUE CONLLEVEN A PROCURAR CONTRATOS, O MEJORAR O FACILITAR EN CUALQUIER FORMA SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO VINCULAR A SOCIEDADES YA EXISTENTES MEDIANTE ADQUISICIONES DE ACCIONES O DERECHO EN ELLAS, E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO. F. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. G. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. H. CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA. I. GARANTIZAR CON LOS BIENES SOCIALES, OBLIGACIONES PROPIAS O DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE SOCIEDADES O DE PERSONAS CON QUIENES TENGAN INTERESES ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS O FINANCIEROS. J. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES QUE LA REPRESENTEN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. K. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PUEDE AGENCIAR O REPRESENTAR CIVIL Y COMERCIALMENTE A OTRAS SOCIEDADES, ENTIDADES, EMPRESAS O FIRMAS. I. Y EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 212 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
NAGED RODRIGUEZ CAMILO ADOLFO	C.C. 000000079149315
SUPLENTE DEL GERENTE	
RINCON ROSAS ALEXANDRA LILIANA	C.C. 000000052330950

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 4) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS ASAMBLEAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) NOMBRAR, REMOVER Y ASIGNARLES FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO LE CORRESPONDA LA JUNTA DIRECTIVA EXPRESAMENTE. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES

EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES EN QUE ESTÁ DIVIDO EL CAPITAL SOCIAL. 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA . 11) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EN DEFECTO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES SIN QUE IMPORTE SU CUANTÍA. 12) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10032 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL INGENIERO CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.149.315 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO JOSE JESUS NIEVEZ DE LA CRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 77.021.943 DE VALLEDUPAR, PARA PARA ACTUAR CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A PARTIR DEL DIA DE HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005 HASTA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2005, PARA QUE COMPROMETA A LA SOCIEDAD GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., IDENTIFICADA CON NIT 800.155.1006 EN LA PRESENTACION DE OFERTAS Y PROPUESTAS, ES DECIR, QUE QUEDA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y LOS CONTRATOS QUE DE ELLA SE DERIVEN Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN SUSCRIBIR PAR LA LEGALIZACION Y EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS, TALES COMO GARANTIAS, CUENTAS DE COBRO, ACTAS DE INICIO Y SUSPENSION, ETC., ETC. IGUALMENTE, SE CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO JOSE JESUS NIEVES DE LA CRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7T021.943 DE VALLEDUPAR PARA QUE REPRESENTE Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN DESARROLLO POR PARTE DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION: A)CONTRATO: NO. 382 DE 2003 OBJETO : INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CARRETERA ARENAL BUENAVISTA. DESARROLLO VIAL SUR DE BOLIVAR ; CONTRATANTE : INVIAS / SUBDIRECCION RED NACIONAL NELSON ROMERO. B)CONTRATO : SOP-V-041-2004; OBJETO, DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS: REHABILITACION DE LA VIA TENJO LA PUNTA SIBERIA - TENJO - TABIO - CAJICA, MUNICIPIO DE TENJO (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA), REHABILITACION Y PAVIMENTACION VIA DE UBATE -LENGUAZAQUE, MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA) MEJORAMIENTO DE LA OBRAS

PUBLICAS VIA HINCHE LA PEÑA PASO DEL REJO TOBIA AUTOPISTA MEDELLIN, MUNICIPIO DE LA PEÑA, NIMAIMA Y TOCAIMA (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA), REHABILITACION DE LA VIA CAPELLANIA GUACHETA (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA) ; CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. C) CONTRATO: 834 DE 2004, OBJETO : INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR PR63+0300- PR61+0300 DE LA CARRETERA CEBEDAL CONSACA - SANDONA - PASTO, RUTA 2501 B, CONTRATANTE: INVIAS. D) CONTRATO : 1153 DE 2004, OBJETO : INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN EL CHARCO - NARIÑO, CONTRATANTE : INVIAS. E) CONTRATO : 1158 DE 2004 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION DE LA MOJANA, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL RIO SAN JORGE - RIO CAUCA - BRAZO DE LOBA. CONTRATANTE : INVIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2313 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018646 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELINA MERCEDES DE LA VEGA ROTTA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE JIRÓN (PERÚ), IDENTIFICADA CON DNI 41.028.407, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 800.155:1006, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS A LA SOCIEDAD: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, LEGAL Y, EN GENERAL DE LA SUCURSAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. B) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES TANTO POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR Y CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE EL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA FORMULAR DENUNCIAS PENALES, RATIFICARSE EN ELLAS Y PRESTAR DECLARACIONES PREVENTIVAS. C) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE EL FUERO JUDICIAL DE TRABAJO Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE SUSCITEN CON TRABAJADORES O EXTRABAJADORES, Y CON MOTIVO DE CUALQUIER OTRO TRÁMITE DE CARÁCTER LABORAL EXISTENTE O POR ESTABLECERSE, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE O FUTURA QUE SEA APLICABLE A TODA CONTROVERSIA LABORAL. D) GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CUYO EFECTO QUEDA INVESTIDA CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR CUALESQUIERA DE LOS TRÁMITES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI): I) PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y LEMAS COMERCIALES II) INTERPONER Y CONTESTAR OBSERVACIONES, CANCELACIONES, NULIDADES III) REGISTRAR CONTRATOS DE LICENCIA DE USO DE MARCAS E) SUSCRIBIR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. I) LA SUCURSAL ESTARÁ SOMETIDA A LAS

LEYES DEL PERÚ PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SUCURSAL EN EL PERÚ.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 199 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01271587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ALDANA AGUIRRE ADRIANA MARIA	C.C. 000000052056303

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM CONSULTORES
MATRICULA : 03020939
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 15 NO. 93 26 OF 503
TELEFONO : 6910842
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CENTRAL@INGEOAM.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $11,161,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925120075

(415)7707212489984(8020) 000001492512007 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INGEOCIM S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 98 26 OF 503

42. Correo electrónico CENTRAL@INGEOCIM.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 1 0 8 4 2	6 1 1 3 4 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 1 2 0	2 0 1 3 0 2 2 1	7 0 2 0	7 7 3 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 10 / 11 : 47: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPAÑOL CUBIDES CESAR HERNANDO
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925120075

(415)7707212489984(8020) **0000014925120075**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	9 8
72. Número	3 3 0	1 0 9
73. Fecha	1 9 9 2 0 2 0 3	2 0 1 8 0 9 2 4
74. Número de notaría	2 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 2 1 9	2 0 1 8 1 0 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 8 8 0 1 0	0 0 4 8 8 0 1 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 2 0 2 1 9
81. Hasta	2 0 6 3 1 2 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925120075

(415)7707212489984(8020) **0000014925120075**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 1 4 9 3 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAGED	RODRIGUEZ	CAMILO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 3 0 9 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	ROSAS	ALEXANDRA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925120075

(415)7707212489984(8020) **000001492512007 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 5 6 3 0 3		5 9 2 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALDANA	AGUIRRE	ADRIANA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 1 2 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925120075

(415)7707212489984(8020) **0000014925120075**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de cons 7 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSORCIO COPERA LTDA - INGEOCIM LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 15 98 26 OF 503

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 1 6 9 1 5	2 0 0 4 0 3 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 9 1 0 8 4 2	2 0 0 6 0 3 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM CONSULTORES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 15 93 26 OF 503

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 0 2 0 9 3 9	2 0 2 3 0 4 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 6 9 1 0 8 4 2		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.330.950**

RINCON ROSAS

APELLIDOS

ALEXANDRA LILIANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

11-JUN-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00162810-F-0052330950-20090714 0013455940A 1 1110100826

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2024, a las 09:30:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001551006
Código de Verificación	800155100624090409300 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2024, a las 09:39:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52330950
Código de Verificación	52330950240904093932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253750672

PIB
09:39:59

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 8001551006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253750754

PIB
09:40:41

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52330950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:42:57 AM horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52330950**
Apellidos y Nombres: **RINCON ROSAS ALEXANDRA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2024 09:44:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52330950 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101337149** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52330950 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/08/2024 12:28 PM

Código Verificación: **BQJMEC3A7D**

Válida hasta: **03/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Consulta de contratista no encontrado

Se ha realizado la consulta en nuestras bases de datos por Número de identificación o NIT del contratista: **8001551006**
y no se encuentra registrado, de acuerdo con la información reportada por las Entidades
a la fecha de corte de Hoy: 04/09/2024 09:46:21

FECHA: 02-sep-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3315 - 2023 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

FECHA DE INICIO: 19-dic-23

PLAZO INICIAL: 31-dic-23

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19-sep-24
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 218.362.770,00

VALOR ACUMULADO: $ 218.362.770,00
(Incluye IVA y adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Ing. Carlos Hernán Londoño Estrada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 21.836.277,00	13	sep	2023	30	jun	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 91.749.063,00	13	sep	2023	30	jun	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 43.672.554,00	13	sep	2023	31	dic	2023
Calidad del servicio	30%	$ 65.508.831,00	13	sep	2023	31	dic	2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101193217

Certificado de modificación o anexo No.: Anexo 0, 1 y 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 18-sep-23

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 21.836.277,00	19	dic	2023	19	mar	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 91.749.063,00	19	dic	2023	02	ago	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 43.672.554,00	19	dic	2023	19	sep	2027
Calidad del servicio	30%	$ 65.508.831,00	19	dic	2023	19	sep	2029

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 DE 2
		FECHA	02-sep-24

(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101193217

Certificado de modificación o anexo No.: 14

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 08-ago-24

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: DIEGO FERNANDO ZULUAGA ÁNGEL
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 17202 - 098732 CLD

Firma

Nombre: CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.: 76202 - 21967 VLL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	INTERVENTORIA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES				

CONTRATO No. 3315 DE 2023

CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT 800.155.100-6
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13/09/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2023
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	4/08/2024
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 218.362.770,00
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 29/01/24 y PRORROGA No. 1 del 07/03/24

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	14-44-101193217		**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	Nos. 11 del 05/02/24 y 12 del 08/03/24	**ASEGURADORA:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	13/09/2023	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	21.836.277,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	13/09/2023	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	91.749.063,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	13/09/2023	**Hasta:**	4/08/2027	**Valor:**	$	43.672.554,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.				**Valor:**	$	65.508.831,00

OBSERVACIONES: La Unidad Ejecutora certifica mediante memorando 2024I-VBOG-040144 del 20/06/2024 que a la fecha no se han otorgado desembolsos por concepto de anticipo.

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: Laura Sofia Melendez	Abogado SGCPA
Revisó.: Henry Andres Leal	Abogado SGCPA
Aprobó: Carolina Pabon Silva	Subdirector GCPA

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

CONTRATO No. 3315 DE 2023

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. con NIT. 800.155.100-6.

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 13/09/2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31/12/2023

PLAZO ADICIONAL CONTRATO:31/01/24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $218.362.770,00

No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 1204723 del 26 de octubre de 2023 por valor de $ 218.362.770

DOCUMENTO QUE AMPARA

- ORDEN DE INICIO – MEDIENTE CONTRATO 2023S-VBOG-029753 DEL 2023-12-19
- SUSPENSIÓN 1

VIGENCIA DE LAPÓLIZA

Póliza Única de Cumplimiento No: 14-44-101193217		**Anexo No: 6 y 9**		**FECHA: 22/12/2023 03/01/2024**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	13/09/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$21.836.277,00
El buen manejo y correcta inversión del anticipo	DESDE:	13/09/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR	$91.749.063,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	13/09/2023	HASTA:	31/01/2027	VALOR:	$43.672.554,00
Calidad del Servicio	DESDE:	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría			VALOR:	$65.508.831,00

OBSERVACIONES:

Proyectó: Stella Ballen Herrera
Revisó: Andres Leal Roas
Aprobó: Adriana Diaz Izquierdo- SGCP

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101193217

Número de anexo:

6

Fecha de expedición:

viernes, 22 de diciembre de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Tomador:

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Inicio de vigencia:

martes, 19 de diciembre de 2023

Fin vigencia:

sábado, 7 de abril de 2029

Valor total asegurado:

$ 222.766.725

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
· Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 422 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101193217

Número de anexo:

9

Fecha de expedición:

miércoles, 3 de enero de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Tomador:

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Inicio de vigencia:

miércoles, 31 de julio de 2024

Fin vigencia:

lunes, 7 de mayo de 2029

Valor total asegurado:

$ 222.766.725

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

DETALLE DE LA GARANTÍA

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (1)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Gilma Stella Ballen Herrera	6 días de tiempo transcurrido *(28/02/2024 4:15:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	21 horas de tiempo transcurrido *(5/03/2024 4:37:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	20 horas de tiempo transcurrido *(5/03/2024 5:47:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (1)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Gilma Stella Ballen Herrera	6 días de tiempo transcurrido *(28/02/2024 4:15:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	21 horas de tiempo transcurrido *(5/03/2024 4:37:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	21 horas de tiempo transcurrido *(5/03/2024 4:52:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	INTERVENTORIA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES				

CONTRATO No. 3315 DE 2023

CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT 800.155.100-6
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13/09/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2023
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	4/08/2024
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 218.362.770,00
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 29/01/24 y PRORROGA No. 1 del 07/03/24

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	14-44-101193217		**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	Nos. 11 del 05/02/24 y 12 del 08/03/24	**ASEGURADORA:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	13/09/2023	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	21.836.277,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	13/09/2023	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	91.749.063,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	13/09/2023	**Hasta:**	4/08/2027	**Valor:**	$	43.672.554,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.				**Valor:**	$	65.508.831,00

OBSERVACIONES: La Unidad Ejecutora certifica mediante memorando 2024I-VBOG-040144 del 20/06/2024 que a la fecha no se han otorgado desembolsos por concepto de anticipo.

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: Laura Sofia Melendez	Abogado SGCPA
Revisó.: Henry Andres Leal	Abogado SGCPA
Aprobó: Carolina Pabon Silva	Subdirector GCPA

Fecha: 2024-09-02 15:54:54
Radicado: 2024I-VBOG-062595
Destino: Carolina Pabón Silva
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-062595

Fecha: 2024-09-02 15:54:54

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Solicitud revisión anexo 13 y 24 de la póliza del contrato No. 3315 de 2023

Respetada doctora Carolina,

De manera atenta, esta Subdirección remite para su revisión y aprobación el anexo modificatorio No. 13 y 14 de la póliza de cumplimiento No. 14-44-101193217 que ampara la prórroga No. 02 del **Contrato No. 3315 de 2021** cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".*

Mediante dicho anexo modificatorio se reconoce suscripción de esta actuación contractual para su revisión y aprobación.

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/asepulvedas_invias_gov_co/EgE4GYrSVdNBjfixzGT60AABVPAgih88YBrzYd3WXZxWQA?e=8TdwqF

Cordialmente,

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado Por: ANGIE LIZETH SEPULVEDA SANCHEZ
Revisado Por: KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO, LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO, MONICA MARITZA BENAVIDES GONZALEZ
Aprobado Por:

Copia Interna a: